

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0229 DE 2022
(17 JUN 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2022”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000, Decreto 462 del 29 de marzo de 2022 y Acuerdo 014 del 13 de junio de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo vigésimo sexto del Acuerdo No. 047 de noviembre 30 de 2021, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”, establece que la asignación básica y los gastos de representación del Alcalde, serán equivalentes al tope establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a la categoría del Municipio.

Que el artículo quinto del Acuerdo No. 014 de 13 de junio de 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, establece que para determinar el salario del Alcalde Municipal, se tendrá en cuenta el límite máximo establecido por el Gobierno Nacional en el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública atendiendo la categorización del municipio conforme a la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012.

Que el Municipio de Pasto, según Decreto No. 0384 de octubre 28 de 2021 se encuentra clasificado para la vigencia 2022, en Primera Categoría.

Que el Decreto No. 462 de marzo 29 de 2022, fijó los límites máximos salariales para los Gobernadores, Alcaldes y Empleados públicos de las Entidades Territoriales, la cual en su artículo tercero reza:

“ARTÍCULO 3. Límite máximo salarial mensual para Alcaldes. A partir del 1º de enero del año 2022 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será:

(...)

CATEGORÍA PRIMERA: \$ 15.891.504

(...)”

Que conforme a las disposiciones antes enunciadas se debe proceder a fijar la asignación salarial para el Alcalde de este Municipio para el año 2022.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0229 DE 2022
(17 JUN 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE
DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2022"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - FIJAR para la vigencia fiscal 2022, como asignación mensual del Alcalde del Municipio de Pasto, la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$15.891.504), conforme a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022, el cual estará constituido de la siguiente manera:

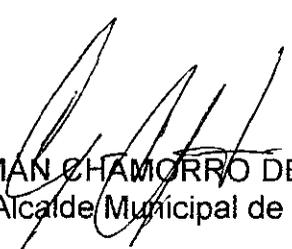
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL: \$9.534.902
GASTOS DE REPRESENTACIÓN MENSUAL:
\$6.356.602

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General (Subsecretaría de Talento Humano) de la Alcaldía Municipal de Pasto, y a la Subsecretaría de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

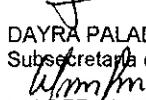
ARTICULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 JUN 2022


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
ANGELA PANTOJA MORENO
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: 
DAYRA PALADINES
Subsecretaria de Talento Humano


WILDER ALBERTO CALDERÓN MORILLO
Asesor / Oficina Asesoría Jurídica

Proyectó: CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA
Profesional Universitario Código 219 Grado 06